	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 17

CONTRATO No. 106		FECHA: 03 AGO 2021	
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INVITACIÓN No. 113-2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN – Persona natural con establecimiento de comercio TODO TINTAS Y SUMINISTROS.		
C.C. No.	93.386.132 de Ibagué	NIT:	93.386.132-9
DIRECCIÓN:	Calle 17 N. 3-89		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3158808155
EMAIL:	Todotintasysuministros2007@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$77.344.193) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES , a partir de suscripción del acta de inicio		
SUPERVISOR:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210558 del 09/07/2021	VALOR CDP:	\$77.374.707 MCTE el cual se afectará por un valor de \$77.344.193 MCTE.
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010205: Útil de ccs y Papelería		

La **EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía N. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificada con NIT. 93.386.132-9, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que teniendo en cuenta que el área de almacén tiene como una de sus funciones dotar de útiles de oficina y de todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de

CONTRATO No.

- 106

FECHA:

03 AGO 2021

toda la empresa, por tanto formular cada solicitud es responsabilidad de cada jefe de Grupo y/o Sección del IBAL S.A. ESP OFICIAL, por lo que se creó la necesidad de adquirir diferentes insumos de papelería y/o litográficos que requieren de su compra inmediata para desarrollar sus tareas eficientemente dentro de las áreas de talento humano, dirección comercial y gestión documental así: **A) Dirección Comercial:** Dentro de las obligaciones del IBAL S.A. ESP OFICIAL establecidas en el CCU, establece que se deben realizar las revisiones técnicas de las instalaciones interiores de acueducto y alcantarillado a que haya lugar incluyendo los equipos de medida, las cajillas y acometidas domiciliarias, y solicitar su reparación y adecuación o sustitución cuando sea necesario. Igualmente, el CCU del IBAL establece en el numeral 3 "procedimiento para la imposición de la sanción": Realizar fraude en las conexiones o aparatos de medición o de control incluyendo la inversión del medidor en la instalación o un bypass. Que dentro del proceso comercial se vienen desarrollando las actividades que dan cumplimiento a lo establecido en el CCU, por lo que se hace necesario el uso de papelería preimpresa para ejecutar de manera efectiva y eficiente sus labores, específicamente en las áreas de control pérdidas, matrículas y comercial, actividades como: **a.** Revisión interna. **b.** Constancia de recibo de medidor gestión de control perdidas. **c.** Boletín de actividades de instalaciones o cambios de medidores. **d.** Aviso de revisión previa. Que esta papelería se requiere tener de manera inmediata en formatos pre-impresos, cuyo diseño y estructura se encuentran establecidos y aprobados por el SIG y cumplen con los lineamientos de calidad, en cumplimiento de la normatividad. Además, la entidad presta otros servicios de acueducto y alcantarillado que son facturados a través de formato adicional y dando cumplimiento al decreto 2242 del 24/11/2015, por medio del cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal. Que al estar incorporadas dichas actividades como obligaciones establecidas dentro del contrato de condiciones uniformes y en la Ley, es importante contar con este valioso insumo litográfico, que permitirá contar en todo momento con la papelería correspondiente para el desarrollo de actividades, que son producto de las diferentes reclamaciones por parte de los mismos usuarios o del análisis de los funcionarios encargados de atención al cliente, que finalmente redundan en los cobros reales y facturados a los usuarios, es de resaltar que un buen proceso comercial, permitirá al IBAL S.A. ESP OFICIAL minimizar los PQR y/o reclamaciones. **B) Planeación:** Que, en la dirección de planeación, se adelantan los trámites para la generación de viabilidad técnica, disponibilidades de servicios hidrosanitarios, aprobación de diseños y recibo de redes hidro sanitarias, los cuales requieren de la elaboración de sticker adhesivos de APROBADO y NOTIFICACION, como herramienta de trabajo primordial en la ejecución de este proceso. **C) Gerencia:** su objetivo principal es definir las estrategias orientadas por la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ES.P. OFICIAL para el logro de la misión institucional, mediante la formulación de planes, programas y proyectos con el fin de garantizar la mejora continua en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para ello requiere de insumos litográficos como herramienta de presentación de nuestra imagen institucional, que impriman a la alta gerencia un carácter organizacional ante terceros, para ello es necesario contar con carpetas de presentación, plastificadas y en formato carta y oficio. **D) Gestión Documental:** Que el IBAL S.A. ESP. OFICIAL, tiene el deber de cumplir con las especificaciones técnicas en el manejo de documentos de gestión, garantizando una adecuada manipulación de los documentos y elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos documentales, todas las dependencias manejan documentos que deben ser


CONTRATO No.

-- 106

FECHA:

03 AGO 2021

archivados y custodiados por el personal, por lo cual es de gran importancia que periódicamente se entreguen carpetas blancas plastificadas, los trámites y actividades que realiza la Empresa son registrados en documentos de archivo tales como actas, resoluciones, órdenes administrativas, circulares, oficios y demás documentos de apoyo. Un alto porcentaje de estos documentos tienen como soporte físico el **papel** desde su creación o recibo. Desde el área de Gestión Documental se pretende la buena práctica de reducir el consumo de papel, con el uso de las tecnologías, evitando de esta manera el uso de carpeta blanca y minimizar el uso de espacios que se requieren para su custodia. La formación de una cultura que usa racionalmente los recursos se verá reflejada en una mejor y más fácil adaptación a los cambios relacionados con la gestión documental y por tanto, a la utilización de archivos en formatos electrónicos, sin embargo desde la retoma del proceso comercial este insumo ha aumentado en su uso, ya que se debe dejar evidencia documental de todos los tramites que allí se realizan, igualmente, la nueva estructura organizacional de la empresa, a través de nuevos puestos de trabajo en las diferentes Direcciones, el aumento del personal en áreas como talento humano, operativa, matrículas, control perdidas, pqr, facturación (facturación y recaudo), ocasionan que el uso de todos los insumos aumente, como lo son las carpetas de archivo, las cuales tienen la función de proteger y salvaguardar, además estas ayudan a clasificar los documentos ya sea por área o por sección, facilitando la manipulación y orden de la información. Con el uso de la carpeta blanca es indispensable la compra de cajas de archivo para el embalaje de las carpetas existentes en los archivos de gestión de la empresa, pues estas una vez organizadas, rotuladas, foliadas, alineadas y sin material abrasivo, son debidamente guardadas en dichas cajas que además de garantizar su conservación también evita su deterioro. **E) Talento Humano:** Que dentro de este proceso se desarrollan actividades internas de los trabajadores oficiales y empleados públicos como comisiones, avances, que requieren ser ejecutados por el área de talento humano y que para el desarrollo de esta actividad se requieren talonarios como soporte documental de esta acción. **2.** - Que, a través del análisis de conveniencia, el almacenista general, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el "**SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.**" **3.** - Que el día 21 de julio de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 113 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **1) TODO TINTAS SUMINISTROS. 2) LITO EDICIONES - PIJAO. 3) DIURAN SERVICES S.A.S.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **4.-** Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 23 de julio de 2021 en las instalaciones de la Secretaría General, oferta del oferente **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía N. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificada con NIT 93386132-9. **5.** - Que el día 27 de julio de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Doctor **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** - Almacenista General y la Abogada **PAOLA ANDREA TORRES ARCILA** - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 17

CONTRATO No. - - 106	FECHA: 03 AGO 2021
-----------------------------	---------------------------

dentro del proceso de contratación para “**SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.**”, presentada por parte del oferente: **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía N. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificada con NIT. 93.386.132-9. **6.** - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía N. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificada con NIT. 93.386.132-9., **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. **7.** - Que el proponente habilitado presentó propuesta por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$77.344.193) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%. **8.** - Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 113, se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica. **9.** - Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía N. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificada con NIT. 93.386.132-9, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por lo tanto, recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. **10.** - Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 28 de julio de 2021. **11.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 113 de 2021 al proponente **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía N. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificada con NIT. 93.386.132-9, por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$77.344.193) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%. **12.** - Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 20210558 del 9 de julio de 2021, por valor de **VALOR:** SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$77.374.707) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%. **13.** - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales: Las características técnicas del servicio a contratar son las siguientes:

CONTRATO No.
106
FECHA:
03 AGO 2021

NUM	ITEM	DESCRIPCION	COD SIG	CANT
	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS		
1	Talonario "REVISION INTERNA"	<ul style="list-style-type: none"> * 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño Carta * Perforadas * Numeradas del xx al xx (Según muestra) 	GC-R-FR-031	1,600
2	Talonario "AVISO REVISION PREVIA"	<ul style="list-style-type: none"> * 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 22X14 * Perforadas * Numeradas del xxx al xxx (Según muestra) 	GC-R-FR-032	1,600
3	Talonario "CUMPLIDO COMISION"	<ul style="list-style-type: none"> * 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) * Se imprime a dos caras (delantera y reverso) * Tamaño 20.5X12.5 (Según muestra) 	GH-R-034	3
4	Talonario "LEGALIZACION DE AVANCE"	<ul style="list-style-type: none"> * 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 20.5X13.5 (Según muestra) 	GH-R-036	3
5	Talonario "RECIBO DE TRANSPORTE Y TRASLADOS"	<ul style="list-style-type: none"> * 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 20.5X12.5 (Según muestra) 	GH-R-035	3

CONTRATO No. 106 **FECHA:** 03 AGO 2021

6	STICKER ADHESIVO "NOTIFICACION"	Tamaño 15x10 Impreso a un color (Según muestra)		150
7	STICKER ADHESIVO "APROBADO"	Tamaño 15x11 Impreso a un color (Según muestra)		150
8	Talonario "CONSTANCIA RECIBO DE MEDIDOR GESTION DE CONTROL PERDIDAS"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 20.5X12.5 (Según muestra)		2,000
9	Talonario "BOLETIN DE ACTIVIDADES DE INSTALACION O CAMBIO DE MEDIDOR"	* 50 unid x talonario* Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño carta* Perforadas Numeradas del 32501 al 42500(Según muestra)	PA-R-CP-003	2,000
10	Carpeta de presentación IBAL SA ESP OFICIAL	* Plastificada * A un color en la parte delantera * Logos a color * Tamaño Carta (23x29) * según diseño suministrado y aprobado por el IBAL		500
11	Carpeta de presentación IBAL SA ESP OFICIAL	* Plastificada * A un color en la parte delantera * Logos a color * Tamaño oficio * según diseño suministrado y aprobado por el IBAL		500

CONTRATO No. -- 106	FECHA: 03 AGO 2021
----------------------------	---------------------------

12	Carpetas Blancas	<ul style="list-style-type: none"> * papel propalcote de 320 grs - * tapa impresa a 1 tinta con logo del IBAL a una tinta * Contratapa totalmente blanca * ambas tapas perforadas con huecos para gancho plástico * tamaño oficio. • Cada carpeta debe contar con su respectivo gancho plástico legajador • El diseño es entregado por la empresa, para la respectiva impresión. * Impresión a una tinta la identificación del contenido de la carpeta. 	20,000
----	------------------	---	--------


Parágrafo Primero: El arte de cada talonario, de cada carpeta y cada sticker debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$77.344.193) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, a partir de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén. **Parágrafo Primero:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Parágrafo Segundo** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **Parágrafo Tercero:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 17

CONTRATO No. -- 106	FECHA: 03 AGO 2021
----------------------------	---------------------------

la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>. **Parágrafo Cuarto:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co


CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

a.- CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

B.- CALIDAD DEL SUMINISTRO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 17

CONTRATO No. -- 106	FECHA: 03 AGO 2021
----------------------------	---------------------------

aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8)** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador

CONTRATO No. 1 - - 106**FECHA: 03 AGO 2021**

público según corresponda. **9)** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2017. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S. P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el

CONTRATO No.) -- 106	FECHA: 03 AGO 2021
-----------------------------	---------------------------

profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.** - Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral de presente contrato:

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA

JULIO CESAR BELTRAN GARZON, en calidad de representante legal de TODO TINTAS Y SUMINISTROS, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 113 de 2021.

NUM	ITEM DESCRIPCION	DESCRIPCION CARACTERISTICAS	COD SIG	CANT	V/R UNIT SIN IVA	V/R TOTAL SIN IVA
1	Talonario "REVISION INTERNA"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño Carta * Perforadas * Numeradas del xx al xx (Según muestra)	GC-RFR-031	1600	\$ 7.520,00	\$ 12.032.000,00
2	Talonario "AVISO REVISION PREVIA"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 22X14 * Perforadas * Numeradas del xxx al xxx (Según muestra)	GC-RFR-032	1600	\$ 4.920,00	\$ 7.872.000,00
3	Talonario "CUMPLIDO COMISION"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) * Se imprime a dos caras (delantera y reverso) * Tamaño 20.5X12.5 (Según muestra)	GH-R-034	3	\$ 21.800,00	\$ 65.400,00
4	Talonario "LEGALIZACION DE AVANCE"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 20.5X13.5 (Según muestra)	GH-R-036	3	\$ 17.520,00	\$ 52.560,00

CONTRATO No. 2 -- 106
FECHA: 03 AGO 2021


5	Talonario "RECIBO DE TRANSPORTE Y TRASLADOS"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 20.5X12.5 (Según muestra)	GH-R-035	3	\$ 17.520,00	\$ 52.560,00
6	STICKER ADHESIVO "NOTIFICACION"	Tamaño 15x10 Impreso a un color (Según muestra)		150	\$ 322,00	\$ 48.300,00
7	STICKER ADHESIVO "APROBADO"	Tamaño 15x11 Impreso a un color (Según muestra)		150	\$ 322,00	\$ 48.300,00
8	Talonario "CONSTANCIA RECIBO DE MEDIDOR GESTION DE CONTROL PERDIDAS"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño 20.5X12.5 (Según muestra)		2000	\$ 3.850,00	\$ 7.700.000,00
9	Talonario "BOLETIN DE ACTIVIDADES DE INSTALACION O CAMBIO DE MEDIDOR"	* 50 unid x talonario * Impresas a un color * Original (hoja blanca) y una (1) copia en Papel Químico azul * Tamaño carta * Perforadas Numeradas del 32501 al 42500 (Según muestra)	PA-RCP-003	2000	\$ 7.582,00	\$ 15.164.000,00
10	Carpeta de presentación IBAL SA ESP OFICIAL	* Plastificada * A un color en la parte delantera * Logos a color * Tamaño Carta (23x29) * según diseño suministrado y aprobado por el IBAL		500	\$ 1.360,00	\$ 680.000,00
11	Carpeta de presentación IBAL SA ESP OFICIAL	* Plastificada * A un color en la parte delantera * Logos a color * Tamaño oficina * según diseño suministrado y aprobado por el IBAL		500	\$ 1.360,00	\$ 680.000,00


CONTRATO No. **2021-106** FECHA: **03 AGO 2021**

12	Carpetas Blancas	<ul style="list-style-type: none"> * papel propalcote de 320 grs. * tapa impresa a 1 tinta con logo del IBAL a una tinta * Contratapa totalmente blanca * ambas tapas perforadas con huecos para gancho plástico * tamaño oficio. • Cada carpeta debe contar con su respectivo gancho plástico legajador • El diseño es entregado por la empresa, para la respectiva impresión. * Impresión a una tinta la identificación del contenido de la carpeta. 	20000	\$ 1.030,00	\$ 20.600.000,00
SUBTOTAL					\$ 64.995.120,00
IVA 19%					\$ 12.349.073,00
TOTAL					\$ 77.344.193,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (77.344.193) INCLUIDO IVA.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación, POR TANTO CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Firma: 
Nombre del Proponente: Todo Tintas y Suministros
JULIO CESAR BELTRAN
CC: 93.386.132 de Ibagué

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 17

CONTRATO No. 2 -- 106	FECHA: 03 AGO 2021
------------------------------	---------------------------

2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. 4) Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. 5) El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 6) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.


PARÁGRAFO: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 17

CONTRATO No. 106	FECHA: 03 AGO 2021
-------------------------	---------------------------

subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuanfía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Parágrafo Primero: Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuanfía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 17

CONTRATO No. -106	FECHA: 03 AGO 2021
--------------------------	---------------------------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

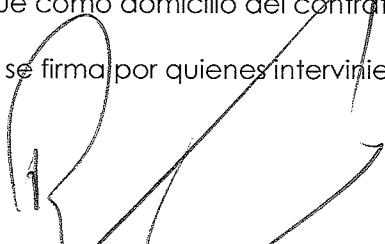
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos de adición en valor y/o plazo que se deriven de este contrato y que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

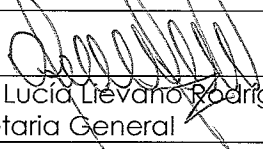
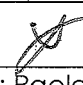
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **03 AGO 2021**


JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN
C.C. 93.386.132 de Ibagué
TODO TINTAS Y SUMINISTROS
NIT. 93.386.132-9

	
VoBo: Olga Lucía Llevano Rodríguez Secretaria General	VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo